

Referencia de Seguridad

GENERAL

Versión

5.1.3

INFORMACION CORRESPONDIENTE AL:

PERIODO

Primer Trimestre

AÑO

2006

I DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

Denominación Social:

Telefónica, S.A.

Domicilio Social:

Gran Vía, 28 - 28013 Madrid

C.I.F.

A-28015865

Personas que asumen la responsabilidad de esta información, cargos que ocupan e identificación de los poderes o facultades en virtud de los cuales ostentan la representación de la sociedad:

D. Santiago Fernández Valbuena
Director General de Finanzas Corporativas

Firma:

A) AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS

(Respecto a la información consolidada, se rellenará exclusivamente aquella columna que aplique de acuerdo con la normativa en vigor).

Uds: Miles de euros

		INDIVIDUAL		CONSOLIDADO NORMATIVA NACIONAL		CONSOLIDADA NIIF ADOPTADAS	
		Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior
IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO (1)	0 800	8.154	7.677			12.036.431	8.278.769
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS/ RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (2)	1040	1.476.386	1.31.562			2.032.135	1.561.435
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS (3)	4700					1.365.908	981.558
RESULTADO DEL EJERCICIO (4)	1044	1.482.687	1.65.811			1.365.908	981.625
Resultado atribuido a socios e socios/ Resultado del ejercicio atribuido a intereses minoritarios	2050					-92.354	-69.426
RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE/ RESULTADO DEL EJERCICIO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO NETO DE LA DOMINANTE	2060					1.273.548	912.199
CAPITAL SUSCRITO	0 500	4.921.130	4.955.891				
NÚMERO MEDIO DE PERSONAS EMPLEADAS	3 000	659	616			219.357	176.891

B) EVOLUCIÓN DE LOS NEGOCIOS

(Aunque de forma resumida debido al carácter sintético de esta información trimestral, los comentarios a incluir dentro de este apartado, deberán permitir a los inversores formarse una opinión suficiente acerca de la actividad desarrollada por la entidad o su grupo y los resultados obtenidos durante el periodo cubierto por esta información trimestral, así como de su situación financiera y patrimonial y otros datos esenciales sobre la marcha general de los asuntos de la entidad o su grupo. Por último, se deberán distinguir claramente tanto los comentarios realizados sobre las magnitudes financieras consolidadas como, en su caso, sobre los relativos a las magnitudes financieras individuales).

INFORMACIÓN EN ANEXO ADJUNTO

Informe de Resultados Trimestrales del Grupo Telefónica

<http://www.telefonica.es/accionistaseinversores/esp/pdf/rdos06t1-esp.pdf>

C) BASES DE PRESENTACIÓN Y NORMAS DE VALORACIÓN

(En la elaboración de los datos e informaciones de carácter financiero-contable incluidos en la presente información pública periódica, deberán aplicarse los principios y criterios de reconocimiento y valoración previstos en la normativa en vigor para la elaboración de información de carácter financiero-contable de las cuentas anuales correspondientes al periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Si excepcionalmente no se hubieran aplicado a los datos e informaciones que se adjuntan los principios y criterios de contabilidad generalmente aceptados exigidos por la correspondiente normativa en vigor, este hecho deberá ser señalado y motivado suficientemente, debiendo explicarse la influencia que su no aplicación pudiera tener sobre el patrimonio, la situación financiera y los resultados de la entidad o su grupo consolidado. Adicionalmente, y con un alcance similar al anterior, deberán mencionarse y comentarse las modificaciones que, en su caso y en relación con las últimas cuentas anuales auditadas, puedan haberse producido en los criterios contables utilizados en la elaboración de las informaciones que se adjuntan. Si se han aplicado los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales, y si aquellos responden a lo previsto en la normativa contable en vigor que le sea de aplicación a la entidad, indíquese así expresamente. Cuando de acuerdo con la normativa aplicable se hayan producido ajustes y/o reclasificaciones en el periodo anterior, por cambios en políticas contables, correcciones de errores o cambios en la clasificación de partidas, se incluirá en este apartado la información cuantitativa y cualitativa necesaria para entender los ajustes y/o reclasificaciones).

NORMAS DE PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN

Información financiera individual

La información financiera correspondiente a las cifras individuales de Telefónica, S.A. se presenta bajo principios de contabilidad generalmente aceptados en España, aplicando los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales individuales, conforme a lo previsto en la normativa contable en vigor.

Información financiera consolidada

La información financiera consolidada relativa al primer trimestre del ejercicio 2006 (y 2005 a efectos comparativos), ha sido preparada de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), aplicándose los mismos principios, criterios y políticas contables que en las últimas cuentas anuales consolidadas, de conformidad con lo previsto en la normativa contable en vigor.

VARIACIONES EN EL PERÍMETRO DE CONSOLIDACIÓN

TELEFÓNICA

* Una vez finalizada la Oferta para la adquisición de la totalidad de las acciones de la compañía inglesa O2 plc e iniciado el procedimiento de venta forzosa de las acciones de O2 conforme a la Ley de sociedades del Reino Unido, Telefónica posee en el mes de marzo el 98,35% de las acciones que componen el capital de dicha sociedad, que desde el 7 de marzo del presente ejercicio están excluidas de cotización en la Bolsa de Londres. La sociedad se ha incorporado al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global. (VER HECHOS SIGNIFICATIVOS).

GRUPO TELEFÓNICA INTERNACIONAL

* La sociedad brasileña Santo Genovese Participações Ltda., sociedad holding tenedora de la totalidad del capital social de la sociedad también brasileña Atrium Telecomunicações Ltda. ha sido liquidada durante el primer trimestre del ejercicio 2006, tras haber absorbido a su sociedad filial Atrium. Ambas sociedades, que se incorporaban por el método de integración global en las cuentas consolidadas del Grupo telefónica, han causado baja del mismo.

D) DIVIDENDOS DISTRIBUIDOS DURANTE EL PERIODO

(Se hará mención de los dividendos efectivamente pagados desde el inicio del ejercicio económico).

		% sobre Nominal	Euros por acción (x,xx)	Importe (miles de euros)
1. Acciones Ordinarias	3100	0,0	0,00	0
2. Acciones Preferentes	3110			
3. Acciones Rescatables	3115			
4. Acciones sin Voto	3120			

Información adicional sobre el reparto de dividendos (a cuenta, complementario, etc)

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A., en su sesión del día 28 de febrero de 2006, se puso en conocimiento de todos los accionistas que la Compañía pagará, el día 12 de mayo de 2006, un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2005, por un importe fijo de 0,25 euros brutos a cada una de las acciones existentes y en circulación de la Compañía con derecho a percibir dicho dividendo.

Comunicado a la CNMV el 28 de febrero de 2006

E) HECHOS SIGNIFICATIVOS (*)

1. Adquisiciones o transmisiones de participaciones en el capital de sociedades cotizadas en Bolsa determinantes de la obligación de comunicar contemplada en el art. 53 de la LMV (5 por 100 y múltiplos).
2. Adquisiciones de autocartera determinantes de la obligación de comunicar según la disposición adicional 1ª de la LSA (1 por 100).
3. Otros aumentos o disminuciones significativos del inmovilizado (participaciones superiores al 10% en sociedades no cotizadas, inversiones o desinversiones materiales relevantes, etc).
4. Aumentos y reducciones del capital social o del nominal de las acciones.
5. Emisiones, reembolsos o cancelaciones de empréstitos.
6. Cambios de los Administradores o del Consejo de Administración.
7. Modificaciones de los Estatutos Sociales.
8. Transformaciones, fusiones o escisiones.
9. Cambios en la regulación institucional del sector con incidencia significativa en la situación económica o financiera de la Sociedad o del Grupo.
10. Pleitos, litigios o contenciosos que puedan afectar de forma significativa a la situación patrimonial de la Sociedad o del Grupo.
11. Situaciones concursales, suspensiones de pagos, etc.
12. Acuerdos especiales de limitación, cesión o renuncia, total o parcial, de los derechos políticos y económicos de las acciones de la Sociedad.
13. Acuerdos estratégicos con grupos nacionales o internacionales (intercambio de paquetes accionariales, etc).
14. Otros hechos significativos.

	SI	NO
3200	X	
3210	X	
3220	X	
3230		X
3240	X	
3250	X	
3260		X
3270	X	
3280	X	
3290	X	
3310		X
3320		X
3330		X
3340	X	

(*) Marcar con una "X" la casilla correspondiente, adjuntando en caso afirmativo anexo explicativo en el que se detalle la fecha de comunicación a la CNMV y a la SRBV.

RESULTADOS TIMESTRALES ENERO- MARZO 2006 F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

PUNTO 1.

- En el mes de marzo de 2006, finalizó el periodo de aceptación de la oferta pública de adquisición formulada por Promotora de Informaciones, S.A (PRISA) sobre acciones de Sogecable, S.A. El Grupo Telefónica (a través de Telefónica Contenidos, S.A.U y Telefónica, S.A) aceptó dicha oferta respecto de acciones representativas del 6,57% del capital social de Sogecable, S.A, reduciendo su porcentaje de participación de un 23,83% a un 17,26%

Comunicado a la CNMV el 17 de Marzo de 2006

Posteriormente y en el mismo mes de marzo, Sogecable realizó una ampliación de capital a la que el Grupo Telefónica no acudió, diluyéndose por tanto su participación en el capital social de la sociedad hasta el 16,84% actual. Sogecable continúa incorporándose a los estados financieros del Grupo Telefónica por el método de puesta en equivalencia.

PUNTO 2

- Con fecha 8 de marzo de 2006, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 52.411.631 acciones propias (compras brutas) que representaban el 1,065% del capital social, y la existencia de una posición de autocartera, a 8 de marzo de 2006, de 175.195.970 acciones que representaban el 3,560% del capital social.

Comunicado a la CNMV el 8 de marzo de 2006.

PUNTO 3

- Telefónica, S.A. anunció el 3 de enero de 2006, su renuncia a la condición del límite mínimo de aceptación al que había quedado sujeta la Oferta de adquisición de la totalidad del capital de O2 plc presentada el 21 de noviembre de 2005, declarando por tanto esta Oferta “incondicional respecto del nivel de aceptaciones” (“*unconditional as to acceptances*”), de acuerdo con el procedimiento establecido bajo el *City Code on Takeovers and Mergers* del Reino Unido.

Telefónica, S.A. recibió, con fecha 10 de enero de 2006, notificación de la Decisión de la Comisión Europea de autorizar la operación de concentración a la que daría lugar la adquisición por parte de Telefónica, S.A. de la Operadora británica de telecomunicaciones móviles O2 plc.

Con fecha 23 de enero de 2006, Telefónica, S.A. declaró el cumplimiento de todas las condiciones a las que había quedado sujeta la Oferta de adquisición de la totalidad del capital de O2 plc presentada el 21 de noviembre de 2005, declarando por tanto, y de acuerdo con el procedimiento establecido bajo el *City Code on Takeovers and Mergers* del Reino Unido, esta Oferta como “totalmente incondicional” (“*wholly unconditional*”).

RESULTADOS TIMESTRALES ENERO- MARZO 2006

F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

Con fecha 27 de enero de 2006, una vez adquiridas o recibidas aceptaciones representativas de más del 90 por ciento de las acciones de O2 plc objeto de la Oferta, Telefónica, S.A. anunció su intención de iniciar el procedimiento de venta forzosa de las acciones de O2 plc respecto de las cuales no se habían recibido las correspondientes aceptaciones, de acuerdo con lo establecido en las secciones 428 a 430F (inclusive) de la Ley de Sociedades (Companies Act) del Reino Unido.

Por otra parte, O2 plc anunció el 7 de febrero de 2006 el inicio del proceso de exclusión de las acciones de O2 plc en la Bolsa de Londres. Esta exclusión se produjo el 7 de marzo de 2006.

Asimismo, O2 plc anunció el 23 de febrero de 2006 el inicio del procedimiento de venta forzosa de las acciones de O2 plc respecto de las cuales no se habían recibido las correspondientes aceptaciones. Este procedimiento de venta forzosa finalizó el 19 de abril de 2006, adquiriendo, por tanto, Telefónica, S.A. el 100% del capital social de O2 plc.

Comunicado a la CNMV el 3, 10, 23 y 27 de enero de 2006, respectivamente.

- Ampliación de capital de la sociedad filial Comet, Compañía Española de Tecnología, S.A. en el mes de febrero del presente ejercicio mediante el aumento del valor nominal en 1,92 euros de las 119.850 acciones existentes, lo que supone una cifra de 0,23 millones de euros. Telefónica, S.A., su accionista único, ha suscrito y desembolsado la totalidad de la ampliación de capital. Asimismo, en el mes de marzo, Comet amplió su capital social en, aproximadamente, 0,01 millones de euros con una prima de emisión de 1,72 millones de euros íntegramente suscrito y desembolsado por su socio único Telefónica. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.
- En el mes de febrero, la sociedad española Telefónica Cable, S.A. ha adquirido el 15% del capital social de la sociedad Telefónica Cable Galicia, S.A. Con esta adquisición, Telefónica Cable pasa a ser la accionista única de aquella sociedad. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo telefónica por el método de integración global.
- El 22 de febrero de 2006 las Juntas Generales de Telesp Celular Participações S.A. (“TCP”), Tele Centro Oeste Celular Participações S.A., (“TCO”), Tele Sudeste Celular Participações S.A. (“TSD”), Tele Leste Celular Participações, S.A. (“TLE”) y Celular CRT Participações S.A. (“CRTPart”) aprobaron la realización de una reestructuración societaria con la finalidad de canjear las acciones de TCO por acciones de TCP, convirtiéndose así en subsidiaria al 100% de TCP, y la absorción de las sociedades TSD, TLE y CRTPart por TCP.

RESULTADOS TIMESTRALES ENERO- MARZO 2006

F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A. acordó, en su reunión celebrada con fecha 28 de febrero de 2006, explorar alternativas estratégicas en relación a la participación de Telefónica, S.A. en el capital social de Telefónica Publicidad e Información, S.A. ("TPI") incluyendo la desinversión (venta) total o parcial en la misma.

Con fecha 30 de marzo de 2006, Telefónica, S.A. comunicó la recepción de siete propuestas no vinculantes dentro del proceso de venta de TPI, señalando que de acuerdo con el calendario del proceso, se esperaba que las posibles ofertas vinculantes fueran presentadas en la segunda quincena de abril. (VER HECHOS POSTERIORES).

Comunicado a la CNMV el 28 y 30 de marzo de 2006 respectivamente.

- La sociedad Andalucía Digital Multimedia, S.A. ha realizado una ampliación de capital a la que ha acudido la sociedad Telefónica de Contenidos, S.A. suscribiendo un número tal de acciones que le ha permitido incrementar su participación en el capital de la sociedad hasta el 24,20%. La sociedad continúa incorporándose al perímetro de consolidación del Grupo Telefónica por el método de integración global.

PUNTO 5

PAGARÉS:

Emissiones / Amortizaciones período del 01/01/2006 al 31/03/2006 (Miles de euros)

Emissiones:

P.P. Domésticos:	599.200,0
Pagarés Puntuales:	0,0
TOTAL:	599.200,0

Amortizaciones:

P.P. Domésticos:	640.300,0
Pagarés Puntuales:	1.756,3
TOTAL:	642.056,3

SALDO VIVO:

P.P. Domésticos:	1.199.200,0
Pagarés Puntuales:	91.141,6

PUNTO 6

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A., en su reunión celebrada el 25 de enero de 2006 acordó, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos, Retribuciones y Buen Gobierno, el nombramiento por cooptación como nuevos miembros del Consejo de Administración de D. David Arculus y D. Peter Erskine, quien así mismo fue nombrado Vocal de la Comisión Delegada de dicho Consejo.

RESULTADOS TIMESTRALES ENERO- MARZO 2006 F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

Comunicado a la CNMV el 25 de enero de 2006.

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A., en su reunión celebrada el día 29 de marzo de 2006, tomó conocimiento y dejó constancia formal de la renuncia presentada por D. Miguel Horta y Costa a su cargo de Consejero de Telefónica, S.A..

Comunicado a la CNMV el 29 de marzo de 2006.

PUNTO 8

- El 16 de marzo de 2006 Telefónica S.A manifestó su intención de presentar al Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A. una propuesta de negociación de una fusión entre ambas compañías.

La Comisión Delegada de Telefónica S.A. en su sesión de 17 de marzo de 2006, acordó ratificar el inicio de las negociaciones encaminadas a una posible fusión entre Telefónica, S.A (como sociedad absorbente) y Telefónica Móviles, S.A (como sociedad absorbida).

Los Consejos de Administración de Telefónica, S.A. y de Telefónica Móviles, S.A., respectivamente, acordaron en sendas reuniones celebradas el 29 de marzo de 2006, la aprobación de un Proyecto de Fusión por absorción de Telefónica Móviles, S.A por Telefónica S.A, con extinción, mediante la disolución sin liquidación de la primera, y transmisión en bloque de todo el patrimonio a la segunda, que adquirirá, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de Telefónica Móviles, S.A.

El tipo de canje de las acciones de las citadas sociedades participantes en la fusión, determinado sobre la base del valor real de los patrimonios sociales de Telefónica Móviles, S.A. y Telefónica, S.A. será, sin contraprestación en metálico, de cuatro (4) acciones de Telefónica, S.A., de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, por cada cinco (5) acciones de Telefónica Móviles, S.A de 0,5 euros de valor nominal.

Comunicado a la CNMV el 16, 17 y 29 de marzo de 2006 respectivamente.

PUNTO 9

España

- Mediante Resolución de 16 de febrero de 2006 la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones estimó de forma favorable y en su integridad el recurso planteado por Telefónica Móviles España, S.A, (TME) contra su previa decisión de fecha 12 de enero de 2006 la CMT por la que se había puesto fin al conflicto de interconexión planteado por RETEVISIÓN MÓVIL, S.A.(AMENA) contra TME, en relación con los precios de terminación de llamadas en la red. Ello determina que

RESULTADOS TIMESTRALES ENERO- MARZO 2006

F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

no sean aplicables para TME los precios de terminación de AMENA anteriores al 7 de octubre de 2004 y que, por consiguiente, TME no se encuentre obligada a regularizar con AMENA el pago dichos precios por un importe más elevado que el efectivamente abonado durante el período del conflicto.

- Se dictó Orden ITC/912/2006, de 29 de marzo del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio por la que se regulan las condiciones relativas a la calidad de servicio en la prestación de los servicios de comunicaciones electrónicas.

Argentina

- Telefónica de Argentina, S.A. suscribió una Carta de Entendimiento con el Gobierno Argentino con fecha de 15 de febrero de 2006, en el marco de la renegociación contractual establecida en la Ley de Emergencia Económica.

Brasil

- Con fecha 1 de enero de 2006, entró en vigor el nuevo Reglamento de STFC (Servicio Telefónico Fijo Conmutado) que tiene por objetivo disciplinar las condiciones de la prestación y funcionamiento del servicio tanto en régimen público como en privado.

Perú

- Resolución N° 004-2006-CD/OSIPTTEL de 25 de enero de 2006, por la que se prorroga la entrada en vigencia de la Resolución N° 058-2005-CD/OSIPTTEL, mediante la cual se modifica el Reglamento General de Tarifas. Se prorroga hasta el 30 de abril de 2006 la entrada en vigencia de la Resolución N° 058-2005-CD/OSIPTTEL.
- Resolución N° 008-2006-CD/OSIPTTEL de 19 de febrero de 2006, por la que se fija la fórmula que determinará la contraprestación correspondiente por el acceso y uso compartido de infraestructura de uso público asociada a la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones.
- Resolución N° 014-2006-CD/OSIPTTEL de 06 de marzo de 2006, mediante la cual se establecerá cargo de interconexión tope para el acceso a los teléfonos públicos fijos operados por Telefónica del Perú S.A.A

Chile

- Telefónica Móviles de Chile, resultó adjudicataria de una concesión, de las tres licitadas a concurso, para proveer Servicio Público de Transmisión de Datos Móvil en la banda de 900 MHz (bandas 896-900 MHz y 935-939MHz) operando con una tecnología denominada "Mobitex".

RESULTADOS TIMESTRALES ENERO- MARZO 2006 F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

Colombia

- En el mes de febrero de 2006, entró en vigor la resolución que establece un tope tarifario de \$464 (US\$0,20) por minuto para las llamadas Fijo-Móvil. A partir del uno de noviembre de 2006 el tope será de \$392 (US\$0,17) por minuto. Adicionalmente se cobrará al usuario los cargos de transporte de local extendida, cuando apliquen.

México

- En el mes de marzo de 2006, se otorgó al Grupo de Telecomunicaciones Mexicanas, S.A. de C.V., integrante de Telefónica Móviles México, una autorización para la prestación de los servicios de telefonía fija y pública.

PUNTO 10

Telefónica, S.A. y las empresas de su Grupo son parte en diversos litigios cuya eventual resolución desfavorable no afectaría, de manera significativa a la situación económico-financiera o a la solvencia del Grupo, en base a los informes de los asesores encargados de estos litigios. En cualquier caso, se detallan a continuación aquellos litigios que pueden considerarse especialmente significativos, bien por las características de los mismos o bien por la relevancia de la cuantía reclamada.

- *Impugnación de determinados acuerdos adoptados por la Junta General Ordinaria de Accionistas de “Telefónica, S.A.” en su reunión de 15 de junio de 2001.*

Procedimiento de impugnación de determinados acuerdos de la Junta General Ordinaria de la Compañía, celebrada el 15 de junio de 2001.

La impugnación se basaba en la presunta vulneración del derecho de información del accionista impugnante, así como del régimen legal de la exclusión del derecho de suscripción preferente en ampliaciones de capital.

Con fecha 23 de enero de 2004, se notificó a la Compañía el archivo provisional de los Autos hasta que cualquiera de las partes solicitase su reanudación o se produjese la caducidad de la instancia. Al haber transcurrido mas de dos años sin que ninguna de las partes haya solicitado la reanudación del proceso, se ha producido la caducidad de la instancia.

Comunicado a la CNMV el 5 de octubre de 2001.

RESULTADOS TIMESTRALES ENERO- MARZO 2006

F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

- *Procedimientos penales derivados del procedimiento de quiebra voluntaria iniciado por Sistemas e Instalaciones de Telecomunicaciones, S.A.U. (SINTEL).*

El Procedimiento Abreviado número 273/2001, seguido en el Juzgado Central de Instrucción Nº 1 de la Audiencia Nacional, en el que con fecha 24 de septiembre de 2002, Telefónica, S.A. y Telefónica de España, S.A. se han personado como perjudicados, ejercitando acción civil contra los administradores de Sintel y de Mastec Internacional, S.A.

Por el mismo Juzgado Central de Instrucción Nº1 de la Audiencia Nacional, con fecha 23 de Octubre de 2002 se instruyeron las Diligencias Previas número 362/2002 por un posible delito de extorsión, si bien dicho procedimiento con posterioridad ha sido acumulado a las Diligencias Previas número 273/2001 antes citadas.

Acumulados ambos procedimientos, en abril de 2004 se desestimó el archivo solicitado por la representación de Telefónica, S.A. por entender el Juzgado que debía continuar con la práctica de diligencias. Importa destacar que hasta la fecha no existe imputación de responsabilidad alguna, ya que ha sido expresamente desestimada la pretensión formulada en este sentido por los querellantes.

El 29 de junio de 2004 se notificó el escrito presentado por la representación de los ex-trabajadores de Sintel, en el que planteaban una nueva ampliación de la querella, invocando la existencia de un presunto delito de insolvencia por razón de la venta en abril de 1996 de Sintel a Mastec Internacional, Inc. El 4 de julio y el 5 de agosto de 2004 Telefónica, S.A. presentó alegaciones solicitando su inadmisión, sin que hasta la fecha el Juzgado haya acordado la admisión o inadmisión de la ampliación de la querella.

- *“Class action” ante la Corte Suprema del Estado de Nueva York por accionistas de Terra Networks S.A. contra Telefónica S.A., Terra Networks S.A. y determinados Consejeros anteriores y actuales de Terra Networks S.A.*

Desde la presentación de la demanda el 29 de mayo de 2003, hasta la actualidad, el proceso ha permanecido totalmente inactivo.

Comunicado a la CNMV el 16 de julio de 2003

- *Querella presentada por la Asociación de Usuarios de Bancos, Cajas y Seguros (ADICAE).*

Querella presentada por ADICAE contra Terra Networks, S.A., así como contra determinados consejeros de ésta y de Telefónica, S.A. en relación con la OPA lanzada por Telefónica, S.A.

Mediante Auto de 13 de abril de 2004, el Juzgado Central de Instrucción procedió a sobreseer y archivar la querella formulada por ADICAE y exigió a los querellantes la prestación de 100.000 euros como fianza como requisito previo para recurrir.

RESULTADOS Timestrales Enero- Marzo 2006

F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

Contra el citado Auto, con fecha 16 de abril de 2004 ADICAE presentó recurso de reforma por no estar conforme con la prestación de fianza. El recurso fue desestimado por el Juzgado Central de Instrucción, si bien la Sección 2ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional acordó reducir la fianza a 10.000 euros.

El 10 de septiembre de 2005, ADICAE prestó fianza por la cuantía finalmente acordada por el Tribunal (10.000 euros) y, simultáneamente, recurrió en reforma el auto de 13 de abril de 2004 que decretaba el archivo de las actuaciones, recurso que ha sido igualmente desestimado por el Juzgado Central de Instrucción Nº 1 de la Audiencia Nacional. ADICAE formuló recurso de apelación contra el citado auto del Juzgado, que fue impugnado por Telefónica, S.A.

Con fecha 3 de Marzo de 2006 ha sido notificado a Telefónica S.A. el Auto de 22 de febrero anterior, por el que la Sección 3ª de la Sala de lo Penal de la Audiencia Nacional, desestima los Recursos de Apelación interpuestos por ADICAE y por ADATERRA, que se habían formulado contra las Resoluciones de 13 de Abril de 2004 y de 7 de Octubre de 2005, así como contra las de 10 de Octubre de 2005 y de 25 de Octubre siguiente, todas ellas dictadas por el Juzgado de Instrucción Nº 1 de la Audiencia Nacional, que habían acordado la no admisión de la Querrela formulada por ADICAE y la ampliación de la misma presentada por ADATERRA, respectivamente, confirmando íntegramente la Sala las resoluciones recurridas.

- *Recurso Contencioso-Administrativo nº 6/461/03 ante la Audiencia Nacional, interpuesto por Asociación Mundial de Accionistas de Terra Networks, S.A. (ACCTER) contra el acto administrativo de la CNMV de autorización de la OPA de Telefónica S.A. sobre Terra Networks, S.A.*

Telefónica, S.A. interviene en dicho procedimiento como coadyuvante, invocando la legalidad de la actuación de la CNMV.

El 8 de marzo de 2005, ACCTER presentó un escrito de ampliación de hechos como consecuencia del anuncio de fusión entre Telefónica, S.A. y Terra Networks, S.A. En contestación al mismo, presentaron sus alegaciones tanto Telefónica, S.A. como la Abogacía del Estado.

Con fecha 27 de enero de 2006 ha sido notificada la Sentencia de 24 de enero anterior, por la que la Sección 6ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional declara inadmisibile el Recurso interpuesto por ACCTER y, a su vez, desestima el interpuesto por Don Julián de Fabián López, que se habían formulado contra la Resolución de 19 de junio de 2003 de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, que autorizaba la Oferta Pública de Adquisición de Acciones (OPA) en Telefónica, S.A. sobre Terra Networks, S.A.

Mediante Providencia de 15 de marzo e 2006, notificada el 22 del mismo mes, se nos ha dado traslado del escrito de preparación del recurso de casación formulado por la representación de ACCTER contra la Sentencia dictada el 24 de enero de 2006. Telefónica, S.A. se ha personado en la casación.

RESULTADOS Timestrales Enero- Marzo 2006

F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

La Compañía, en base a la opinión manifestada por sus asesores legales, estima que el aludido procedimiento va a ser resuelto de forma satisfactoria para la misma.

- *Impugnación del acuerdo social de fusión adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Terra Networks, S.A. celebrada en su reunión del día 2 de junio de 2005.*

Con fecha 30 de junio de 2005, la Asociación Mundial de Accionistas de Terra Networks, S.A. (ACCTER) y su Presidente, a título personal, formularon demanda de impugnación del acuerdo social de fusión adoptado por la Junta General Ordinaria de Accionistas de Terra Networks, S.A. celebrada el pasado 2 de junio, invocando los demandantes una presunta vulneración del artículo 60.4 de la Ley del Mercado de Valores, al entender los mismos que, previamente a la fusión, Telefónica, S.A. tenía que haber promovido una oferta pública de adquisición, sobre el resto de las acciones con voto de la compañía admitidas a negociación.

Con fecha 21 de diciembre de 2005, Telefónica, S.A. formuló su contestación a la demanda.

Con fecha 2 de mayo de 2006 tuvo lugar la Vista de Medidas Cautelares, así como la Audiencia Previa del Proceso.

- *Procedimientos instados por la entidad JAZZ TELECOM, S.A.U. (JAZZTEL) contra Telefónica de España, S.A.U.*

JAZZTEL ha entablado a finales del año 2005 varias acciones judiciales relacionadas con la Oferta del Bucle de Abonado (OBA) que había sido aprobada por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

Una demanda de juicio ordinario, en solicitud de resarcimiento de daños y perjuicios por los hipotéticos retrasos en el cumplimiento de los contratos suscritos en el marco de la OBA, por la que JAZZTEL reclama una indemnización de 337.360.000 Euros, y que se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia número 54 de los de Madrid, con el número de Autos 1619/2005. Con fecha 3 de febrero de 2006, Telefónica de España, S.A.U. ha formulado contestación a esta demanda. La Audiencia Previa del juicio se celebró el pasado 14 de marzo. Se ha señalado para que tenga lugar la Vista del juicio los días 29 y 30 de mayo de 2006.

Paralelamente, la compañía matriz de JAZZTEL, la entidad Jazztel Public Limited Company, ha interpuesto una demanda de juicio ordinario de reclamación de cantidad por importe de 456.530.000 Euros contra los miembros del Consejo de Administración de Telefónica S.A. así como contra los del Consejo de Administración de Telefónica de España S.A.U., como responsables, a su entender, del supuesto incumplimiento por Telefónica de España de la OBA. La aludida demanda se tramita ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de los de

RESULTADOS TIMESTRALES ENERO- MARZO 2006

F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

Madrid, con el número de Autos 585/2005. Se ha señalado para la Audiencia Previa el 21 de diciembre de 2006.

La tercera demanda, se ha interpuesto por JAZZTEL al considerar que existen actos de competencia desleal por Telefónica de España S.A.U. en el marco de la OBA, si bien la demanda no contempla reclamación económica alguna. En este procedimiento, Telefónica de España, S.A.U. Planteó declinatoria de jurisdicción que no fue admitida por el Juzgado, resolución que ha sido recurrida por Telefónica de España, S.A.U. A su vez, con fecha 6 de abril 2006 se ha procedido a la contestación de la demanda por Telefónica de España, S.A.U.

PUNTO 14

- El Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A, en su sesión del 27 de febrero de 2006 acordó proponer a la Junta General Ordinaria la distribución de un dividendo bruto de 0,205 euros por acción con cargo a resultados del ejercicio (un total de 783.938 miles de euros) y al epígrafe "Otras Reservas" (un total de 103.825 miles de euros). La fecha de pago propuesta es el 21 de julio de 2006.

Con carácter adicional a este dividendo, el Consejo de Administración de Telefónica Móviles, S.A. en su reunión de fecha 29 de marzo de 2006 acordó proponer a la Junta General de Accionistas el reparto de un dividendo extraordinario con cargo a reservas por prima de emisión y otras reservas de libre disposición por un importe de 0,085 euros brutos por acción en circulación y de un dividendo a cuenta de los resultados del ejercicio 2006 por un importe de 0,35 euros brutos por acción en circulación. La efectividad del reparto de estos dividendos adicionales quedará condicionada a la aprobación de la operación de fusión tanto por la Junta General de Accionistas de Telefónica Móviles, S.A como de Telefónica, S.A.

Comunicado a la CNMV el 29 de marzo de 2006.

- En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de Telefónica, S.A., en su sesión del día 28 de febrero de 2006, se puso en conocimiento de todos los accionistas que la Compañía pagará, el día 12 de mayo de 2006, un dividendo a cuenta de los beneficios del ejercicio 2005, por un importe fijo de 0,25 euros brutos a cada una de las acciones existentes y en circulación de la Compañía con derecho a percibir dicho dividendo.

Comunicado a la CNMV el 28 de febrero de 2006

- El Consejo de Administración de Telefónica, S.A., en su reunión celebrada el día 29 de marzo de 2006 acordó en principio, que la Junta General de Accionistas se celebre el día 20 de junio o el siguiente día 21 de junio de 2006, en primera o segunda convocatoria, respectivamente.

Comunicado a la CNMV el 30 de marzo de 2006.

RESULTADOS TIMESTRALES ENERO- MARZO 2006 F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

Hechos posteriores.

- Con fecha 4 de abril de 2006, Telefónica, S.A. comunicó la adquisición de un total de 64.384.298 acciones propias (compras brutas) que representaban el 1,308% del capital social, y la existencia de una posición de autocartera, a 4 de abril de 2006, de 239.580.268 acciones que representaban el 4,868% del capital social.

Comunicado a la CNMV el día 4 de abril de 2006

- Con fecha de 7 de abril de 2006 Telefónica, S.A. comunicó la adquisición del control de “Colombia Telecomunicaciones, S.A. ESP” asumiendo la gestión de la Compañía y pasando a ser titular del 50% más una acción de su capital social.

Comunicado a la CNMV el 7 de abril de 2006.

- El 26 de abril de 2006 se anunció el pago de un dividendo por parte de Telefónica Publicidad e Información S.A a cada una de las acciones en circulación, con cargo a los resultados del ejercicio 2005 y a reservas voluntarias, el día 5 de mayo de 2006.
- Telefónica, S.A. comunicó que una vez analizadas las ofertas recibidas en el marco del proceso de venta de la participación de Telefónica S.A en el capital de Telefónica Publicidad e Información, S.A, (TPI), decidió suscribir el correspondiente contrato de compromiso de formulación y aceptación de Oferta Pública de Adquisición con la compañía de directorios telefónicos inglesa, YELL GROUP plc (“YELL”). El precio de la oferta presentada por YELL fue de 8,50 euros por acción (después de dividendo), lo que supone un precio total de 1.838 millones de euros por el 59,905% del capital social de TPI actualmente propiedad de Telefónica S.A.

Telefónica, S.A. podría liberarse de su compromiso de aceptación de esta Oferta de YELL, en el supuesto de que alguna oferta pública competidora autorizada por la CNMV ofreciese una contraprestación superior en más de un 10% al precio inicial de la oferta de YELL, es decir, superior a 9,35 euros por acción, salvo que YELL optara por mejorar dicha oferta.

La Oferta de YELL está sujeta a la obtención de las autorizaciones administrativas correspondientes y a la aprobación por parte de la Junta General de Accionistas de YELL.

Asimismo, Telefónica S.A comunicó que la citada posible venta supondría para Telefónica, S.A. el registro de unas plusvalías netas de impuestos en los estados financieros consolidados correspondientes al ejercicio 2006 de 1.577 millones de euros.

Comunicado a la CNMV el 28 de abril de 2006.

RESULTADOS TRIMESTRALES ENERO- MARZO 2006 F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL AVANCE TRIMESTRAL DE RESULTADOS (GENERAL)

- Los datos numéricos solicitados, salvo indicación en contrario, deberán venir expresados en miles de euros, sin decimales, efectuándose los cuadros por redondeo.
- Las cantidades negativas deberán figurar con un signo menos (-) delante del número correspondiente.
- Junto a cada dato expresado en cifras, salvo indicación en contrario, deberá figurar el del periodo correspondiente al ejercicio anterior.
- Se entenderá por normas internacionales de información financiera adoptadas (NIIF adoptadas), aquéllas que la Comisión Europea haya adoptado de acuerdo con el procedimiento establecido por el Reglamento (CE) No 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de julio de 2002.
- La información financiera contenida en este modelo se cumplimentará conforme a la normativa y principios contables de reconocimiento y valoración que sean de aplicación a la entidad para la elaboración de los estados financieros del periodo anual al que se refiere la información pública periódica que se presenta. Hasta los ejercicios que comiencen a partir del 1 de enero de 2007, las sociedades, excepto las entidades de crédito, que por aplicación de lo dispuesto en el Código de Comercio, se encuentren obligadas a formular las cuentas anuales consolidadas, y a la fecha de cierre de ejercicio únicamente hayan emitido valores de renta fija admitidos a cotización en una Bolsa de Valores, y que hayan optado por seguir aplicando las normas contenidas en la sección tercera, del título III del libro primero del Código de Comercio y las normas que las desarrollan, siempre y cuando no hubieran aplicado en un ejercicio anterior las NIIF adoptadas, presentarán la información pública periódica consolidada del apartado A) dentro de la rúbrica "Consolidado normativa nacional".

- DEFINICIONES:

(1) Importe neto de la cifra de negocio: comprenderá los importes de la venta de productos y los de prestación de servicios correspondientes a las actividades ordinarias de la sociedad deducidas las bonificaciones y demás reducciones sobre ventas, así como el impuesto sobre el valor añadido y otros impuestos directamente relacionados con la citada cifra de negocios. En el caso de que las magnitudes consolidadas deban presentarse de acuerdo con las NIIF adoptadas, la información a presentar en este apartado se elaborará de acuerdo a dichas normas.

(2) Resultado antes de impuestos de actividades continuadas: las entidades que presenten la información financiera periódica conforme a las NIIF adoptadas, incluirán en esta rúbrica el resultado antes de impuestos de las actividades continuadas.

(3) Resultado del ejercicio de actividades continuadas: este epígrafe únicamente será cumplimentado por las entidades que presenten su información financiera conforme a

RESULTADOS Timestrales ENERO- MARZO 2006 **F) ANEXO EXPLICATIVO HECHOS SIGNIFICATIVOS**

las NIIF adoptadas y reflejará el resultado después de impuestos de las actividades continuadas.

(4) Resultado del ejercicio: aquellas entidades que presenten su información financiera conforme a las NIIF adoptadas, registrarán en este epígrafe el resultado del ejercicio de actividades continuadas minorado o incrementado por el resultado después de impuestos de las actividades interrumpidas.